

A. Financiera M. P. 9

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SANTIAGO, 31 ENE. 2013

RESOLUCIÓN N° 01

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 1319, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 530, celebrada con fecha 31 de Mayo de 2010, por el cual se aprobó la estructura organizacional del Instituto Forestal y su respectivo Organigrama, considerando en ella el cargo de Gerente Técnico.
2. La Resolución N° 06, de 27 de Abril de 2010, por la cual y en base al Acuerdo del Consejo Directivo, antes indicado, se designa como Gerente Técnico del Instituto Forestal, a don Rodrigo Mujica Hoevelmayer
3. El Acuerdo N° 1347, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 547, celebrada con fecha 24 de Octubre de 2011, por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Forestal, incorporando los Grupos de Investigación que él se mencionan, manteniendo el cargo de Gerente Técnico.
4. La Carta de fecha 19 de Diciembre de 2012, por la cual don Rodrigo Mujica Hoevelmayer presenta su renuncia al cargo de Gerente Técnico del Instituto Forestal
5. La Carta N° 54, de fecha 31 de Enero de 2013, por la cual la Dirección Ejecutiva del Instituto Forestal acepta la renuncia de don Rodrigo Mujica Hoevelmayer a la Gerencia Técnica de este Instituto.
6. El Acuerdo N° 1.318, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal, en Sesión Ordinaria N° 529, celebrada con fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 29 de abril de 2010, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que las funciones asignadas al cargo de Gerente Técnico resultan indispensables para la adecuada supervisión y control de los Proyectos de investigación y actividades técnicas que este Instituto realiza.

- B. Que el ejercicio de las funciones antes indicadas requiere de un Profesional que las pueda ejercer de manera efectiva y real, representando ello un valioso aporte a la gestión técnica institucional.
- C. Que, dada la renuncia presentada y aceptada por Rodrigo Mujica Hoevelmayer a la Gerencia Técnica de este Instituto, dicho cargo se encuentra vacante.
- D. Que se encuentra pendiente la definición de una nueva estructura organizacional para el Instituto Forestal, facultad que corresponde al Consejo Directivo de este Instituto.

RESUELVO:

1. Designase, a contar del **01 de Febrero de 2013**, como Gerente Técnico Suplente del Instituto Forestal, al Gerente de la Sede Valdivia, Sr. **Jorge Cabrera Perramón**.
2. Se delegan en el Gerente Técnico Suplente, antes designado, las siguientes facultades:
 - 1) Ejecutar y organizar las actividades correspondientes a Proyectos, Estudios y Programas de trabajo y determinar su forma de financiamiento.
 - 2) Crear comisiones de estudio y designar las personas que las integrarán.
 - 3) Aprobar los reglamentos internos y demás normas que estime necesarias para el funcionamiento ordinario del Instituto, de sus servicios y dependencias.
 - 4) Aceptar aportes extraordinarios y/o donaciones de los organismos pactantes o de los miembros cooperadores y en general, de cualquier persona, natural o jurídica, que desee colaborar en los fines y objetivos del Instituto.
 - 5) Solicitar las autorizaciones que sean necesarias para efectuar los traspasos de ítem dentro del presupuesto anual del Instituto y las reformulaciones presupuestarias que se estimen necesarias.
 - 6) Aprobar y firmar con otras instituciones convenios de colaboración, asociación y consorcio, destinados al fomento de la investigación forestal y otros de conveniencia para el Instituto o para sus fines, autorizando los aportes que al respecto correspondan al Instituto.
 - 7) Autorizar y firmar contratos o convenios de prestación de servicios y asesoría técnica, solicitados al Instituto Forestal o requeridos por éste. Se consideran e incluyen en esta categoría, los acuerdos de Coejecución o

Codesarrollo, destinados a la postulación conjunta de Proyectos a fondos concursables, así como también los contratos y convenios relativos a Proyectos, Estudios y asesorías técnicas encomendados a INFOR por instituciones públicas y/o privadas.

En el caso de los servicios o asesorías requeridos o solicitados por el Instituto, que excedan de **dos años** continuos o superen el equivalente a **U.F. 2.200**, los contratos respectivos requerirán la aprobación previa del Consejo Directivo, excepto en el caso de contratos con instituciones públicas, como Ministerio de Agricultura, CORFO, INDAP, CONICYT; FIA, SAG y otras, los que podrán ser suscritos por el Director Ejecutivo, sin quedar afectos a limitación alguna.

- 8)** Autorizar las comisiones de servicios del personal dentro el país y en el exterior y conceder permisos al personal, con goce o sin goce de remuneraciones. En el caso de "comisiones de servicio en el exterior", ellas serán informadas semestralmente al Consejo Directivo.
- 9)** Autorizar la participación y asistencia a Cursos y Seminarios de capacitación, así como a Congresos profesionales.
- 10)** Autorizar la realización de trabajos extraordinarios, en horario nocturno y en días festivos.
- 11)** Reconocer los beneficios laborales ordinarios del personal e intervenir ante todo tipo de organismos e instituciones, en todos los actos y gestiones laborales, previsionales y de seguridad social.
- 12)** Retirar de Aduanas, Correos y Telégrafos, correspondencia ordinaria y especial, cartas certificadas, encomiendas, mercaderías de cualquier clase, giros postales o telegráficos, remesas de dinero y cualquier otra clase de envíos.
- 13)** Requerir el registro de marcas comerciales, modelos industriales y en general, obtener la protección y los privilegios que contemplan las leyes sobre propiedad intelectual e industrial.
- 14)** Adquirir y enajenar, a cualquier título, bienes muebles, corporales o incorporeales; dar y tomar en arrendamiento, leasing y/o comodato, bienes raíces y muebles. Se incluye en esta facultad, la de encomendar la realización y construcción de obras, actuando en todo el proceso que ello implique, inclusive, la recepción de las obras.

- 15) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales e intervenir en todos los trámites y gestiones de estas operaciones.
- 16) Celebrar contratos de transportes y seguros, comisión y corretaje y constituir y aceptar servidumbres y derechos reales de usufructo, uso y habitación.
- 17) Solicitar toda clase de propuestas y licitaciones, públicas o privadas, pudiendo firmar las bases, especificaciones, planos, permisos, solicitudes, contratos y demás documentos que fueren necesarios para tales finalidades.
- 18) Realizar, en representación del Instituto Forestal, toda clase de presentaciones y efectuar todo tipo de trámites, gestiones y diligencias relacionadas con los fines y actividades del Instituto, ante Ministerios, Municipalidades, Organismos e instituciones privadas, fiscales, semifiscales y de administración autónoma, firmando la documentación necesaria para concluir las gestiones correspondientes.
- 19) Autorizar y dar de baja aquellas especies de terreno, repuestos, útiles de escritorio y demás bienes muebles, incluidos vehículos, que en razón de su antigüedad y/o deterioro, no resulten útiles a los fines que les son propios. Igual baja podrá autorizarse respecto de aquellos bienes cuyo extravío se acredite en forma justificada y respecto de aquellos en que se hayan agotado los medios para obtener su recuperación. La presente facultad se extenderá también para autorizar el castigo y baja de aquellas sumas adeudadas a INFOR, las que en razón de su reducido monto y/o condiciones existentes para su recuperación, no justifiquen los gastos en que deba incurrirse para su cobro.
- 20) Representar al Instituto Forestal, activa y pasivamente, ante cualquier Tribunal de Justicia del país, con las facultades señaladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil y expresamente, las de transigir, aceptar y contestar demandas contrarias, desistirse en primera instancia de la acción entablada, absolver posiciones, conferir la calidad de árbitro arbitrador y delegar el poder que se le confiere.

Estas facultades se entenderán sin perjuicio de la representación que corresponde al Presidente del Consejo Directivo, quién podrá asumirlas cuando lo estime conveniente.

- 21) Conferir poderes especiales en relación con las materias anteriormente señaladas, revocarlos y reasumirlos cuantas veces sea necesario.
3. Las funciones de Gerente Técnico Suplente serán asumidas por el Sr. Jorge Cabrera Perramón, sin perjuicio del desempeño de su cargo habitual como Gerente de la sede Valdivia del Instituto Forestal.
4. Modifíquense los contratos de trabajo de los Sres. Rodrigo Mujica Hoevermayer y Jorge Cabrera Perramón.



HANS GROSSE WERNER
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL

Distribución

Fiscalía: 2
Adm. y Finanzas: 1 ✓
Gerencia Técnica: 1
Of. de Partes: 1